



FLASH FISCAL 06/2026

ACTUALIZACIÓN A LAS TASAS EFECTIVAS DEL ISR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

En días pasados el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer en su página de internet tres publicaciones que contienen la actualización de las tasas efectivas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023.

El objetivo del SAT es facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de los grandes contribuyentes, y como resultado del análisis a la información contenida en las bases de datos institucionales, como son, declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de las y los contribuyentes, declaraciones informativas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pedimentos, entre otros, el SAT ha publicado a partir de junio de 2021 en sat.gob.mx los parámetros de referencia relativos a las tasas efectivas del ISR para la medición de riesgos impositivos de 302 actividades económicas pertenecientes a 17 sectores económicos de los ejercicios fiscales 2016 a 2023.

La **tasa efectiva de impuesto**: es aquella que se calcula con la información manifestada en la última declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, mediante la división del monto del ISR causado en el ejercicio fiscal que corresponda, entre los ingresos acumulables de dicho ejercicio.

$$\text{Tasa efectiva de impuesto} = \frac{\text{ISR causado}}{\text{Ingresos acumulables}}$$

MARZO 2026.

En sintonía con lo anterior, en el Plan Maestro 2026 dado a conocer por el SAT a principios del mes de enero del presente año, en la sección “2. Esquema de fiscalización transparente y objetivo” en los criterios específicos en la programación de auditorías, se señala que se auditará principalmente a aquellos contribuyentes que realicen las siguientes conductas, entre ellas, quienes paguen menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector.

Compara tu tasa efectiva vs SAT:

Se debe considerar la actividad económica que corresponda a la mayoría de tus ingresos, con independencia de la manifestada como preponderante ante el RFC.

Es importante que compare su tasa efectiva de ISR con la correspondiente a la actividad económica que realiza y que corresponda a la mayoría de tus ingresos.

Si su tasa efectiva es igual o mayor a la tasa efectiva dada a conocer por el SAT, tiene un menor riesgo de ser auditado; caso contrario si su tasa efectiva es menor a la tasa efectiva del SAT el riesgo es mayor.

Consulta las tasas efectivas de ISR de acuerdo con tu actividad económica en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/index.html>

NOTA EDITORIAL

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-5254-0355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines financieros y fiscales es preparado por el área financiera o fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiera emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.